



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Proyecto de resolución DIAN por medio del cual se prescribe el formulario 425 – declaración del Impuesto al patrimonio para personas jurídicas – vigencia 2026



<https://www.dian.gov.co/normatividad/Proyectosnormas/Proyecto%20Resoluci%3%b3n%20000000%20de%2010-03-2026.pdf>



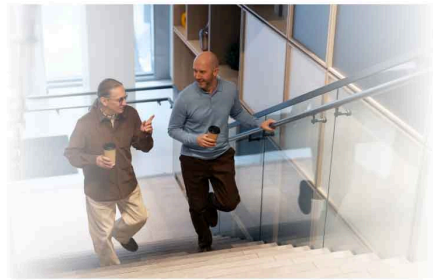
Concepto DIAN Nro. 1218 de 2026

En la exportación de servicios, el IVA retenido por servicios del exterior sí cuenta para el saldo a favor y su devolución.

Tratándose de los servicios prestados en el exterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 437-1 del Estatuto Tributario, la retención por IVA corresponde al 100% del valor del impuesto. En consecuencia, la regla de determinación que contempla el artículo 489 ibídem debe aplicarse sobre este valor. Sin perjuicio de la devolución del valor retenido, en aquellos casos que se genere un saldo a favor por este concepto.

Comunicado de prensa DIAN Nro. 31

Por ser el 17 de abril de 2026 día cívico para las entidades públicas de orden nacional, los vencimientos tributarios de obligaciones formales de esa fecha se trasladan al lunes 20 de abril de 2026



<https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-031-2026.aspx>



Decreto 0216 de 2026

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2147 de 2016, en lo relacionado con la reglamentación de las condiciones y requisitos para la declaratoria de existencia de zonas francas permanentes especiales para el desarrollo de infraestructura y actividades ferroviarias y se dictan otras disposiciones

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200216%20DEL%205%20DE%20MARZO%20DE%202026.pdf>

Concepto DIAN Nro. 000406 de 2026

Si durante el período gravable declarado no existía la obligación legal de tener revisor fiscal, la declaración no requiere su firma.



“Una entidad que aplique un marco técnico de información financiera basado en NILF deberá depreciar de manera sistemática los elementos de propiedades, planta y equipo a lo largo de su vida útil, salvo que el activo se encuentre totalmente depreciado, se dé de baja o el método de depreciación basado en el uso determine que no existe consuma de beneficios económicos en un periodo determinado.”



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores